

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 1987
Núm. 288

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

CIRCULAR SOBRE TIPOS DE GRAVAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES RUSTICA Y PECUARIA Y URBANA

En el Boletín Oficial del Estado número 297, de 12 de diciembre actual, se ha publicado la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, estableciendo los límites y criterios a los que habrán de ajustarse los Ayuntamientos para intervenir en la ordenación de los mismos.

Para contribuir al cumplimiento de dicha Ley y observancia de los plazos en ella fijados, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, estima conveniente significar a V. I. y, por su conducto, a los Ayuntamientos interesados, lo siguiente:

1.º En general

Aquellos Ayuntamientos que, según permiten los arts. 1.º y 2.º de la citada Ley 26/1987, de 11 de diciembre, deseen fijar tipos de gravamen distintos de los generales del 20 por 100 y 10 por 100 para la Contribución Territorial Urbana y para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, respectivamente, a fin de ser aplicados a partir del período impositivo de 1988, necesariamente y según previene la Disposición Transitoria de la misma Ley habrán de adoptar el correspondiente acuerdo plenario inicial antes del día 1 de enero de 1988.

2.º En especial

Asimismo, antes de 1 de enero de 1988 habrán de adoptar el correspondiente acuerdo plenario inicial aquellos Ayuntamientos que, por tratarse de mu-

nicipios en los que han entrado en vigor revisiones catastrales, deseen acogerse a la Disposición Final de dicha Ley y hayan de fijar un tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana, en ningún caso inferior al diez por ciento, para su aplicación a las obligaciones tributarias devengadas a la fecha de entrada en vigor de esta Ley (13 de diciembre actual) y que estén pendientes de liquidación, o que hayan sido liquidadas a partir del 4 de marzo de 1987.

3.º Procedimiento

En todo caso, los acuerdos plenarios inicialmente adoptados por los correspondientes Ayuntamientos dentro del plazo legal indicado en los apartados 1.º y 2.º precedentes, que concluye el 31 de diciembre actual, habrán de ajustarse al procedimiento regulado en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, teniendo presente la obligación de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, en su caso, del acuerdo definitivo para su entrada en vigor.

4.º Urgencia

Dada la perentoriedad impuesta por el escaso margen de tiempo disponible para que la Administración Tributaria del Estado culmine sus múltiples tareas en el especial caso de aplicación de la Disposición Final de tal Ley, a que se refiere el apartado 2.º precedente, se ruega a V. I. que esa Delegación de Hacienda urja a los Ayuntamientos interesados, el envío a ella de certificación del acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno —y ello sin perjuicio de proseguir los siguientes trámites para su entrada en vigor—, a fin de poderla reexpedir, a la mayor brevedad, a esta Dirección General para su conocimiento e inicio de las consiguientes medidas.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.—
El Director General, Enrique Martínez Robles. 9223

Excm. Diputación Provincial de León

SESION EXTRAORDINARIA

DE 23 DE DICIEMBRE DE 1987

Siendo necesario el debate y, en su caso, la aprobación de diversos asuntos urgentes entre los que destacan el Plan General de Obras y Servicios para 1988, autorización a la Universidad de León para contratar obras de un Polideportivo cubierto, la toma en consideración del proyecto desglosado como primera fase, de restauración del Monasterio de Carracedo, en cumplimiento de lo que se establece en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, (BOE de 22 de diciembre), he resuelto convocar SE-
SION EXTRAORDINARIA del Pleno de esta Excm. Corporación el próximo día VEINTITRES de diciembre, miércoles, a las DIEZ HORAS. Si en esta primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocada automáticamente para el día veintiséis a la misma hora, de acuerdo con lo establecido en el art. 90 del ROF.

León, 15 de diciembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Caverro.

9274

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará concurso para adquisición de emulsión asfáltica ECR-1, hasta un total de cien millones (100.000.000) de pesetas, con destino a conservación de reparación de caminos de la red provincial.

El pliego de condiciones y demás documentación está de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de diciembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 9224

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.E. 1239/87, a la Empresa José Fernández Velado, con domicilio en Lancia, 3-5.º Izqda., León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 18.1 y 26 e) Ley 31/84 de 28 (B.O.E. 4-8-84) y 28.2 R. Dto. 625/85 de 24 (B.O. *Estadado* 7-5-85), proponiéndose una sanción de extinción del derecho a las prestaciones por desempleo con devolución cantidades indebidamente percibidas (E.P.D.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Fernández Velado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1987. — Fernando José Galindo Meño. 9167

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 1272/87, a la Empresa Diego Caballero Rodríguez, con domicilio en Maestro Uriarte, 18, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 21.1 O.M. de 13-10-67 (B.O.E. 4-11-67),

proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Diego Caballero Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 9167

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º Obs. 1416/87, a la Empresa Leoncio Martínez Bernardo, con domicilio en Campo Villavieja, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 conv. 81 Organización Internacional del Trabajo de 11-7-47 (B.O.E. 4-1-61) en relac. art. 13 Ley 39/62 de 21-7 (B.O.E. 23-7-62), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Leoncio Martínez Bernardo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1987. — Fernando José Galindo Meño. 9167

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º Obs. 1494/87, a la Empresa Juan Cano Vázquez, con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en el art. 81 Org. Internacional del Trabajo de 11-7-47 (B.O. *Estadado* 4-1-61) en relac. art. 13 Ley 39/62 de 21-7 (B.O.E. 23-7-62), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Cano Vázquez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 9167

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 1419/87, a la Empresa Pizarras del Noroeste, S. A., con domicilio en Lago de Carucedo, Carucedo, por infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 Ley Gral. S.S. Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relac. art. 17 O.M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cuatrocientas cincuenta mil novecientas pesetas (450.900).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pizarras del Noroeste, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 11 de diciembre de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 9167

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AREA DE INDUSTRIA-ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 10.119 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villagatón, en su anejo de La Silva.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea eléctrica a Carbones Montealegre para mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 kV, con conductor de al-ac de 116,20 mm². (LA-110), aisladores tipo U-70 BS en cadenas, de tres y cuatro elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UEFSA, con entronque en la línea de UEFSA "La Silva-CT Montealegre", con 1.360 metros de recorrido a través de fincas particulares y terrenos comunales, finalizando en el C.T. de Carbones Montealegre y derivación de iguales características con origen en el mismo punto de entronque de 128 m. de longitud, a través de terrenos comunales y fincas particulares hasta el C.T. de A. de La Silva, las instalaciones estarán ubicadas en el término municipal de Villagatón en su anejo de La Silva y cruzarán caminos y pistas de minas y línea telefónica de la C.T.N.E.

e) Presupuesto: 4.546.406 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 10 de diciembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

9172 Núm. 6004—4.485 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.084 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castrocontrigo, en su anejo de Morla de la Valdería.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el Centro de Transformación existente, atender la demanda de suministro de energía eléctrica mejorando la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA-1503 en cadenas de dos y tres elementos, apoyos metálicos UEFSA y otros de hormigón armado y situado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA, "Ambasaguas-La Baña" y 458 metros de recorrido a través de fincas particulares finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones de 15/20 KV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección que se instalará en la localidad de Morla de la Valdería (León).

e) Presupuesto: 2.015.465 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de diciembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

9170 Núm. 6005—4 290 ptas.

★ ★

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.360 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de

Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV. en La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 kV. con origen en terminal D.C. La Bañeza II y final en derivación a C.T. Cerámica Diéguez, con una longitud de 1.056 metros y está constituida por apoyos de hormigón tipo HV 250 y 400 RB y apoyos metálicos del tipo acacia o similares. Conductor Al-Ac. del tipo LA-56 y aisladores Esperanza 1.503.

La línea discurre por terrenos particulares y comunales y tiene cruzamientos con la Carretera Comarcal 622 y línea de teléfonos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 1 de diciembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

9171 Núm. 6006—4.420 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por don Leandro Simón González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de establecimiento destinado a bar, en la calle Postas, núm. 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran re-

sultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 11 de diciembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

9229 Núm. 6007—1.365 ptas.

**

Por don Gregorio García González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de establecimiento destinado a carnicería y charcutería, en la Ctra. Pandorado, número 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 11 de diciembre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

9230 Núm. 6008—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Julia María Pereira Moura licencia municipal para la apertura de café-bar, 4.ª categoría, a emplazar en calle José Antonio, 20, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 14 de diciembre de 1987.
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

9228 Núm. 6009—1.625 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Habiendo sido solicitada por el contratista don Gumersindo Castro Otero, la cancelación de la fianza constituida mediante aval bancario por importe de 65.000 pesetas para las obras de ejecu-

ción del Salón de Actos de la nueva Casa Consistorial en San Justo de la Vega, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Justo de la Vega, 11-12-87.—
El Alcalde (ilegible).

9225 Núm. 6010—1.235 ptas.

**

Habiendo sido solicitada por el contratista don Gumersindo Castro Otero, la cancelación de la fianza constituida mediante aval bancario por importe de 370.000 pesetas de las obras de ejecución, segunda fase, de la nueva Casa Consistorial en San Justo de la Vega, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Justo de la Vega, a 11-12-87.—
El Alcalde (ilegible).

9227 Núm. 6011—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Conforme el artículo primero del Real Decreto 1531/1979, de 22 de julio, esta Corporación Municipal acordó por unanimidad en sesión ordinaria de trece de diciembre de 1987, fijar las siguientes asignaciones y compensaciones:

Al Sr. Alcalde, 204.196 ptas. al año.
A cada uno de los Concejales restantes, 66.000 ptas. al año.

Riego de la Vega, 14 de diciembre de 1987.

**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 1987, el expediente número 1 de modificación de créditos, se expone al público durante quince días para oír reclamaciones y si no se presentare ninguna quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Riego de la Vega, 14 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

9226 Núm. 6012—1.625 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de

regir en la subasta para la enajenación de parcelas patrimoniales de propios de pertenencia a esta Entidad segregadas de la finca Las Eras, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, durante los que podrá ser examinado, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que fueren presentadas ante esta Junta Vecinal.

Villarodrigo de las Regueras, 19 de noviembre de 1987.—El Presidente.

**

Esta Junta Vecinal anuncia subasta para la enajenación de parcelas segregadas de la finca patrimonial de propios denominada "Las Eras", que se ajustará a lo siguiente:

Superficie, tipo de licitación y garantía para concurrir a la subasta:

Parcela 4: 1.265 m², 2.350.000 pesetas; 94.000 pesetas garantía.

Parcela 12: 1.132 m², 1.650.000 pesetas; 66.000 pesetas garantía.

Parcela 13: 1.155 m², 1.700.000 pesetas; 68.000 pesetas garantía.

Presentación de ofertas: De las 20 a las 22 horas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha del *Boletín Oficial del Estado* en que se anuncie la licitación, en las oficinas de la Junta Vecinal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. (nombre y dos apellidos), en nombre propio (o en representación de D., conforme acreditado con poder bastante, que acompaño), vecino de, con domicilio en c/, n.º, con D.N.I. n.º, enterado del pliego de condiciones para la subasta de parcelas pertenecientes a la Junta Vecinal de Villarodrigo de las Regueras, al paraje "Las Eras", y conforme con las cláusulas del mismo, y declarando bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado ni incompatibilizado para contratar, ofrece por la parcela n.º de la finca "Las Eras", la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Villarodrigo de las Regueras, 19 de noviembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

9231 Núm. 6013—3.770 ptas.

Junta Vecinal de Naredo de Fenar

Habiendo sido expuesto al público edicto de implantación de la Ordenanza de servicio de aguas a domicilio para uso doméstico, por espacio de treinta días hábiles, no presentándose reclamación alguna, esta Junta Vecinal considera definitivos los acuerdos aprobados, haciéndose público el extracto de tarifas.

TARIFAS

10 metros cúbicos, 100 pesetas.

De 10 m³ a 15, a 200 pesetas.

De 15 m³ a 20, a 500 pesetas.

De 20 m³ en adelante, a 1.000 pesetas metro cúbico.

Estos metros podrán ser reducidos en tiempo de escasez.

Otros artículos de esta Ordenanza, quedan reflejados en acta.

Naredo, 15 de diciembre de 1987.—
El Presidente, Manuel Martínez Testón.

9232 Núm. 6014—1.430 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.169 de 1987, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Papelera Astorgana, S. A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo con fecha 19 de agosto de 1987, por la que se desestima el recurso de alzada promovido contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de León con fecha 26 de junio anterior, en expte. n.º 35/87 instado por la Sociedad aquí recurrente en solicitud de autorización para rescindir los contratos de trabajo a 6 trabajadores por causas económicas o tecnológicas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
Angel Llorente Calama.

9233 Núm. 6015—2.600 ptas.

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.141 de 1987, por el Procurador D. José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación de "Control y Verificación del Automóvil, S. A.", contra la Resolución

dictada en fecha 16 de mayo de 1986 por la Delegación Territorial en León de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, en el expediente referenciado "Expediente de sanción número LE-10.749-1-86", por presunta infracción del artículo 59 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada entablado por Convauto contra aquella Resolución ante la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de la Junta de Castilla y León, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de alzada entablado contra la Resolución de 16 de mayo de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
Angel Llorente Calama.

9197 Núm. 6016—3.315 ptas.

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.151 de 1987, por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, contra la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 25 de marzo de 1987, que en el expediente n.º 4.11.219.554.0 reconoce pensión de jubilación forzosa a favor de don Francisco Prada Carrera, y contra la posterior resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, por delegación del Ministerio, de fecha 31 de julio de 1987, que desestimó el recurso interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
Angel Llorente Calama.

9198

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.187 de 1987, por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de D. Argimiro-Vidal Urdiales Gutiérrez, contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de León, de 15 de junio de 1987, y contra el Decreto de la citada Autoridad, de 24 de julio del mismo año, que desestimaba el recurso de reposición que fuere interpuesto por el Sr. Urdiales Gutiérrez contra el aludido Decreto de 15 de junio del presente año, sobre la aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, que se girara al citado recurrente, con motivo de la adquisición de una finca rústica en Armunia-León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
Angel Llorente Calama.

9199

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.179 de 1987, por D. Aurelio Criado Olmos, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de 28 de mayo de 1987, por la que se declara en situación de jubilación forzosa al Sr. Criado y contra la de la propia Delegación de 10 de julio siguiente, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la anteriormente citada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
Angel Llorente Calama. 9200

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.175 de 1987, por el Procurador D. José M.ª Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Valle de Finolledo (León), contra el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de Vega de Espinareda en 20 de junio de 1987, mediante el cual adjudicó a D. Manuel Blanco García el aprovechamiento cinegético de los montes comunales pertenecientes a Valle de Finolledo, impugnando la subasta realizada y la consiguiente adjudicación por entender que en lo que a los citados montes comunales se refiere, es competencia exclusiva de la Junta Vecinal de Valle de Finolledo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
Angel Llorente Calama.

9221 Núm. 6017—2.730 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de divorcio número 94/87, promovido por Blanca - Flor Villafañe Medina, Procurador Sr. Muñiz Bernuy, con Manuel Rodríguez Vieira, de desconocido paradero, se dictó sentencia, que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por doña Blanca-Flor Villafañe Medina y don Manuel Rodríguez Vieira, por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal, durante el plazo legal. Asimismo acuerdo que el hijo menor del matrimonio siga bajo la guarda y custodia de la esposa. Todo ello sin hacer declaración sobre las costas del presente procedimiento.—Una vez firme la presente resolución, participese a las oficinas del Registro Civil, donde aparezca inscrito el matrimonio y el nacimiento del hijo menor a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

9234 Núm. 6018—2.665 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en los autos de mayor cuantía número 545/1987, promovido por la Entidad “Banco Central, S. A.”, Procurador señor Muñiz Sánchez, con la Entidad “Industrias Auxiliares de la Construcción, S. A.” de León y otros, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado a la demandada y se emplaza en forma a dicha entidad para que, en término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley significándole que en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples.

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento en forma a la entidad demandada ya mencionada por su desconocido paradero, libro el presente que firmo en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

9235 Núm. 6019—2.015 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, sustituto, por permiso de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 34/85 se tramitan autos de

juicio ejecutivo, a instancia de Financiera Seat, S. A., entidad representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra doña Antonia Manzano Fernández, en situación de rebeldía procesal, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 138.685 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dicha demandada que en la subasta celebrada en este Juzgado de los dos vehículos que le fueron embargados se ofreció por la parte actora la suma de ochenta y tres mil pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500; o pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9237 Núm. 6020—2.665 ptas.

**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 132 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra María Esperanza Visconti y Señorans, sobre reclamación de 8.342.604 ptas. de principal y la de 2.000.000 de ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 26 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor refectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, queda-

rán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiséis de febrero, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º.—Mitad de finca rústica sita en Famelga-Aguasantas Cotoval, circundado a inculco y casa de bajo y alto de cien metros cuadrados. Mide todo trescientos metros cuadrados. Que linda: Norte, Ignacio Siciro; Sur, Cándido Moreira; Este, carretera, y Oeste, Cándido Andión.—Inscrito al tomo 131, libro 56, folio 247, finca 5.813.—Valorada en la suma de dos millones de pesetas.

2.º.—Cuarta parte indivisa de una casa n.º 4 en la Plaza España, en Pontevedra, compuesta de bajo y dos pisos de 94 metros cuadrados. Inscrita al folio 161, libro 162, tomo 461. Valorada esta cuarta parte indivisa en siete millones de pesetas.

Dado en León a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9236 Núm. 6021—5.330 ptas.

★ ★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido, sustituto por permiso de su titular.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 685 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Julio Alvarez Cabal, sobre reclamación de 3.923.524 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de enero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los lici-

dores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiséis de febrero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Un vehículo marca Citroen Mehari, matrícula LE-5091-I, valorado en doscientas sesenta mil pesetas.”

Dado en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa. El Secretario (ilegible).

9238 Núm. 6022—4.875 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 302/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Cooperativa de Transportes del Bierzo, contra Excavaciones Marferral, S. A., con domicilio que tuvo en Murias de Ponjos y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a la demandada que se ha decretado la mejora de embargo en otros bienes de la propiedad de la misma y en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas de 798.800 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas que se calculan para gastos y costas y los bienes son: Camión-cisterna marca Pegaso, modelo Comet,

matrícula BU-4289-F; camión-cisterna marca Pegaso, modelo Comet, matrícula BU-4290-F; retroexcavadora marca Liebherr, modelo 941, serie B, número de fabricación 941 R/2374; retroexcavadora marca Liebherr, modelo 981 HD, número de fabricación 981 RHD/142; bulldozer marca Case, modelo 1450; dumper marca Aveling-Barfor Ltd., Machine SW3, referencia número SW978; dumper marca Aveling - Bsrfeor Ltd., Machine SW3, referencia núm. SW.476.

Dado en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

9240 Núm. 6023—2.470 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 623/87, se tramitan autos de medidas provisionales a instancia de María Luisa Rey Valcarce, mayor de edad y vecina de León, contra Luis Alvarez Vidal, actualmente en ignorado paradero, los que se tramitan con intervención del Ministerio Fiscal; por medio del presente se le cita a dicho demandado para que el próximo día diecinueve de enero de 1988, a las 10,30 horas comparezca en este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse a fin de asistir a la comparecencia prevista en la Ley.

Dado en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

9206 Núm. 6024—1.625 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al núm. 622/87, se tramitan autos de justicia gratuita a instancia de María Luisa Rey Valcarce, mayor de edad y vecina de León, contra Luis Alvarez Vidal, actualmente en ignorado paradero, los que se tramitan con intervención del Sr. Letrado del Estado; por medio del presente se le cita a dicho demandado para el próximo día diecinueve de enero de 1988, a las 11 horas comparezca en este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse a fin de asistir al juicio verbal.

Dado en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

9207

**Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 326/86 se sigue juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Ramiro Blázquez, S. A., en reclamación de tres millones trescientas cuarenta y una mil novecientas sesenta y tres pesetas, en cuyo procedimiento y en el día de hoy he acordado notificar a dicha deudora que en la subasta pública de la finca objeto de este procedimiento se ha ofrecido para la adjudicación de ésta la cifra de tres millones ochocientos mil pesetas, a fin de que, en el término de nueve días, mejore dicha postura, si le conviniere, y en la forma que determina la Regla 12.^a del citado precepto legal.

Y para que sirva de notificación bastante a dicha demandada, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9147 Núm. 6025—2.340 ptas.

★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 91/87, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Enrique de Paz Belinchón y don Francisco Palmero Vega, representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra "Promociones Insula, S. L.", con domicilio en Astorga, en reclamación de pesetas 3.731.409, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.430.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día cuatro de febrero de 1988, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo-León.

Se previene a los licitadores que

para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.^a de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día tres de marzo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día siete de abril, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Finca número treinta y dos. Planta de ático, portal dos (apartamento a). Un apartamento compuesto de tres dependencias o habitaciones y cuarto de aseo, de hacer una superficie construida de setenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, con rellano de escalera y con apartamento B) en esta planta; derecha entrando con patio de luces a) y con la finca número veinticinco del portal uno), en la planta tercera; izquierda, con proyección en altura de la calle de Río Cabrera y espalda, con proyección en altura de la calle de Puerta Obispo. Acceso a través del portal nú-

mero dos y escalera de este portal. Cuota de participación; un entero y sesenta y dos centésimas por ciento (1,62 %).—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.177, libro 101, folio 149, finca número 11.447, e inscripción 3.^a. Valorada a efectos de subasta en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2.—Finca número treinta y cinco. Planta primera, portal número tres. Vivienda B). Una vivienda compuesta de tres dormitorios, salón comedor, cocina, cuarto de baño, hall, pasillo de enlace, despensa y una terraza que da al patio manzana, de hacer todo una superficie construida de ciento veinticinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, con rellano y hueco de escalera del portal número tres; con vivienda A) de esta planta, con patio manzana y con vivienda A) en esta planta y con patio de luces B); derecha entrando, con proyección en altura de la calle del Río Cabrera y vivienda A) en esta planta; izquierda, con casa de don Eleuterio Quintana Manrique y espalda, con la casa del citado don Eleuterio Quintana Manrique. Acceso: a través del portal número tres y escalera de este portal. Cuota de participación: dos enteros y ochenta y nueve centésimas por ciento (2,89 %).—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.177, libro 101, folio 155, finca número 11.450 e inscripción 3.^a. Valorada a efectos de subasta en cinco millones ciento ochenta mil pesetas.

Dado en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9241 Núm. 6026—10.010 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio de interdicto de obra nueva número 368 de 1987 tramitados en este Juzgado y de los que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

—Sentencia número 240.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de interdicto de obra nueva número 368/87, seguidos a instancia de don José López

Caurel, mayor de edad, soltero, con D. N. I. número 71.498.327 y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador doña M.^a Jesús Tahoces y defendido por el Letrado doña M.^a Esther Gutiérrez Fernández, contra don Olivio Lago Valle, mayor de edad, casado y vecino de Villafranca del Bierzo, sobre paralización de obra nueva en el estado en que se halle.

Fallo: Que desestimando la demanda de interdicto de obra nueva promovida por don José López Caurel, a través de su representación, contra don Olivio Lago Valle, debo absolver y absuelvo al citado demandado de los pedimentos de la misma; y en su consecuencia, se manda alzar la suspensión de la obra que éste venía verificando y a que se refiriere este pleito, situada en Villafranca del Bierzo, condenando expresamente a la parte actora al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Santiago Martínez García.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Olivio Lago Valle, vecino de Villafranca del Bierzo, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9242 Núm. 6027—4.030 ptas.

**

D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio legal n.º 541 de 1986, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de divorcio n.º 541/86, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Amador Álvarez González, mayor de edad, casado, palista y vecino de Columbrianos, representado por la Procuradora señora Álvarez de la Braña Pérez y defendido por el Letrado Sr. Álvarez de la Braña, contra doña María Pérez Méndez, casada, ama de casa, en paradero desconocido, declarada en rebeldía, y con el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora doña María Luz Alva-

rez de la Braña Pérez en representación de D. Amador Álvarez González, contra su esposa doña María Pérez Méndez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los citados actor y demandada, acordando la privación de la patria potestad a doña María Pérez Méndez sobre sus hijas María Gloria y Ana Belén, quedando éstas bajo la exclusiva guarda y patria potestad de su padre D. Amador Álvarez González, sin perjuicio de que las hijas puedan ser visitadas por su madre siempre que ellas lo consientan, y la disolución de su régimen económico matrimonial cuya liquidación deberá efectuarse en ejecución de sentencia, y todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas.—Una vez que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Ponferrada en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos. Dada la situación de la esposa demandada notifíquesele esta resolución en la forma establecida en el art. 769 de la L. E. Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Santiago Martínez García.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada, libro el presente en Ponferrada a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9115 Núm. 6028—4.550 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe.—En el juicio civil de cognición número 224/86, a que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 224/86, seguidos a instancia de don Ricardo Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, en su propia representación, y su esposa; contra don Luis Fernández Matachana, y esposa; don Angel Fernández Matachana y su esposa; don Fernando Fernández Matachana y su esposa; contra don Manuel Fernández Matachana, soltero; don Pedro Fernández Matachana y su esposa; don José Antonio Fernández Martín Mateos y su esposa; doña Antonia Martín Mateos y Sánchez Ocaña, viuda, y don Luis Fernández Matachana, Sociedad Anóni-

ma, representados por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Rodríguez González, y defendido por el Letrado don José Hidalgo Rodríguez; contra el Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Río Selmo, de esta ciudad, número 1, declarado en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda y contra cualquier persona tanto física como jurídica que tenga interés derecho, o se vea afectada por la demanda, en la misma situación que el anterior; sobre declaración de obras hechas, y condena a hacer, y otros extremos, cuantía de 200.000 pesetas.

Fallo.—Que desestimando, como desestimo íntegramente la demanda presentada por don Ricardo Rodríguez Pérez y doña Esther Magadán Fernández contra los demandados, debo absolver y absuelvo a don Luis Fernández Matachana y su esposa, a don Angel Fernández Matachana y su esposa, a don Fernando Fernández Matachana y su esposa, a don Manuel Fernández Matachana, a don Pedro Fernández Matachana y su esposa, a don José Antonio Fernández Martín-Mateos, a doña Antonia Martín Mateos y Sánchez Ocaña; a Luis Fernández Matachana, Sociedad Anónima; al Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Río Selmo, número 1 y a cualquiera otra persona tanto física como jurídica, también demandada, de los pedimentos de la demanda, con expresa condena de costas a los actores.—Interlineada, en la séptima línea del encabezamiento “su esposa” vale.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en este Juzgado en tres días hábiles, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a las personas tanto físicas como jurídicas que tengan interés, derecho, o se vean afectadas por la demanda origen del juicio, en situación de rebeldía procesal, expido la presente en Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas.

9246 Núm. 6029—5.785 ptas.

**

Cédula de notificación

En ejecución de sentencia dictada en el juicio seguido en este Juzgado de Distrito número uno, con el núm. 13/85, y por la que se condenó a Manuel Marqués Álvarez, como autor de una falta de lesiones, a las penas arresto menor carcelario, indemnización y costas, recayó la siguiente:

Providencia-Propuesta.—Secretario: Señora Roel Penas.—Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Visto el estado que mantienen los

presentes autos, se declara firme la sentencia dictada en los mismos y, en su virtud, procédase a su ejecución, a cuyo fin, requiérase al condenado Manuel Marqués Álvarez, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente hábil al en que lo sea satisfaga las dieciocho mil pesetas de la indemnización otorgada a Ramón Heras Aleandre, incrementadas con el interés legal del 12,5 % desde el día 14 de abril de 1986 (fecha de la sentencia), al 31 de diciembre del mismo año, del 11,5 % desde el uno de enero de 1987 al día de su total y efectivo pago, hágase cumplir al mismo la pena de tres días de arresto menor carcelario, practicándose tasación de costas de la que se dará vista por tres días al condenado aludido y Ministerio Fiscal, a los fines previstos en los art. 243 y 244 de la Ley de E. Criminal.—Lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme: El Juez.

Siguen las firmas y rúbricas consiguientes.—Para entregar al condenado arriba reseñado a fin de que le sirva de notificación, expido la presente cédula en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

**

TASACION DE COSTAS

La practico yo, Secretario, en virtud de lo acordado en la anterior providencia, de las causadas en el juicio verbal de faltas núm. 13/85, seguido ante este Juzgado en la forma siguiente:

Conceptos	Pesetas
1.—Tasa Judicial, Registro D.C. 11.ª D. 18-6-59) ...	55
2.—Tasa Judicial, Dilig. practicadas (Art. 28-1.ª Decreto 18-6-59) ...	45
3.—Tasa Judicial, Tramitación Art. 28-1.ª D. 18-6-59) ...	303
6.—Tasa Judicial, Expedir desp. (D.C. 6.ª D. 18-6-59)	304
7.—Tasa Judicial, Cumplir desp. (Art. 31-1.ª Decreto 18-6-59) ...	152
9.—Tasa Judicial, Partes Médico- Forense (Art. 10-3.º 5.ª D. 18-6-59) ...	275
10.—Impuesto de actos jurídicos documentados, por sentencia y dilig. practicadas (Arts. 54 y 55 del R. Decreto 3050/1980) ...	825
11.—Pólizas Mutualidad Judicial. D.C. 21.ª anteriores ...	90
Importe total ...	2.049

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas dos mil cuarenta y nueve pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el condenado Manuel Marqués Álvarez.

Ponferrada, a 6 de mayo de 1987.—El Secretario (ilegible). 9151

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 1153/87, por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Adrián Torres Cantarero, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día diez de febrero próximo a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1987.
El Secretario (ilegible). 9210

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Federico Amo Serrano, Oficial de Admón. de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 177/87, sobre lesiones en agresión, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don Manuel Sierra Castañón, Juez de Distrito de dicha ciudad y de su término jurisdiccional; ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 177/1987, seguido en virtud de diligencias indeterminadas número 46/1987 del Juzgado de Instrucción de La Bañeza, que remitió a éste de Distrito para tramitación de este juicio de faltas, en que son partes, como perjudicado-lesionado don Ezequiel Martínez Salagre, mayor de edad, vecino de Santa María del Páramo, y como denunciados Gabriel Cueto Alonso, mayor de edad, vecino que se dice de Fontecha (en ignorado paradero), y Francisco-Javier Ramos Gómez, mayor de edad, vecino de San Pedro Bercianos (en ignorado paradero); sobre lesiones en agresión; en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Gabriel Cueto Alonso, y Francisco-Javier Ramos Gómez (vecinos que se dijo, respectivamente, de Fontecha, y de San Pedro Bercianos; hoy en ignorado paradero), a las penas de cinco días de arresto menor a cada uno, así co-

mo al pago de las costas del juicio, por mitad cada uno, así como a que indemnicen al perjudicado Ezequiel Martínez Salagre, vecino de Santa María del Páramo, en la cantidad de cinco mil pesetas, en concepto de daños y perjuicios sufridos, y con carácter solidario entre ambos condenados dichos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Gabriel Cueto Alonso y a Francisco Javier Ramos Gómez, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en La Bañeza, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Federico Amo Serrano.

9153

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 159/87, seguida a instancia de José Luis Lavigne Morán y otros, contra Gráfica Leonesa, —Geijo, Blanco y Arroyo, S. L.—, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráfica Leonesa —Geijo, Blanco y Arroyo, S. L.—, cuyo último domicilio ha sido La Rúa, 32, y Platero Rebollo, 9, respectivamente, León, y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 599.201 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a cuyo efecto se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo registro en el libro de ejecuciones del presente año y desconociéndose bienes de las mismas en los que poder hacer traba, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días señale bienes libres de la apremiada en los que poder

hacer traba o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—E/ Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados⁷.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a las apremiadas Gráfica Leonesa —Geijo, Blanco y Arroyo, S. L.—, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

9080

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 911/87, seguidos a instancia de José Redondo Ruso, contra Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S. L., y otros sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de febrero próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 9117

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 33/86, seguida a instancia de Ovidio Alvarez Pollán contra Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza

Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día 22 de marzo, en segunda subasta el día 26 de abril, en tercera subasta el día 24 de mayo de 1988, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Así consta en su original al que

me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la Empresa Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 9156

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 502/87, seguidos sobre descubierto parcial por deducciones de I.L.T., a instancia de Calefa. Comunidad de Bienes en su nombre (D. Miguel Villa Vega), contra INSS y otros, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por D. Miguel Villa Vega (Calefa. Comunidad de Bienes), contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y D. César Gerardo García López, sobre recurso jurisdiccional, contra resolución en materia de reintegro de prestaciones por incapacidad laboral transitoria y se deja sin efecto el requerimiento de 26 de marzo de 1987 para reintegro a Tesorería de la cantidad de 128.648 pesetas, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación a D. César Gerardo García López, hoy en ignorado paradero y su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado. 9118

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 76/87, dimanante de los autos 59/87, a instancia de doña Angela Alba Mateo y otra, contra ICESA y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabe-

zas Esteban.—León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Roberto López Fernández, don Jaime Jesús Fernández Alvarez, ICESA y Limpiezas León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 9212

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade,
Magistrado de Trabajo núm. 4 de
León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecuciones contenciosas número 74-76/86, dimanante de los autos número 53-56/85, instados por D. Rosendo Fernández Fierro, D. Manuel Blanco Gallego y D. Angel Terrón Castro, contra la empresa Talleres RAF, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación

en forma legal a la empresa Talleres RAF, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 8998

Don José Manuel Martínez Illade,
Magistrado de Trabajo núm. 4 de
León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 99/86, dimanante de los autos n.º 339/86, instados por D. Sabino Vega Pérez y otros, contra la empresa Taceco, S. A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Taceco, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 8997

Don José Manuel Martínez Illade,
Magistrado de Trabajo núm. 4 de
León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 101/86, dimanante de los autos n.º 233/86, instados por D. Santiago del Pozo del Pozo y otro, contra la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase

por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Andrés Calvo Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 8999

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE SORRIBA, CISTIERNAY VIDANES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 17 de enero de 1988, a las quince horas, en el domicilio social de la Comunidad, en primera convocatoria.

De no asistir la mayoría absoluta que contempla el artículo 56 de las Ordenanzas, la Junta se reunirá en segunda convocatoria el mismo domingo día 17 de enero a las dieciséis horas, con igual orden del día, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren a la misma.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1988, que ha de presentar el Sindicato.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Sorriba, 11 de diciembre de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Alonso Melcón.

9219 Núm. 6030—2.145 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1987